RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 005 -2025-GM-MDP

Pachia, 14 de enero del 2025

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°079-2024-CM-MDP, Informe N°0010-2025-GDESA/GM/MDP, el Informe N°00002-2025-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 009-2025-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 004-2025-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°003-2025-GA-GM/MDP, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°079-2024-CM-MDP de fecha 20 de diciembre del 2024, prescribe lo siguiente en su parte resolutiva: ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP.

Que, mediante Informe N° 0010-2025-GDESA/GM/MDP de fecha 09 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita la habilitación de fondos, para realizar el Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", por un monto de S/. 10,321.50. (Diez Mil Trescientos Veintiuno con 50/100 Soles), gastos que están considerados dentro del presupuesto.

Que, mediante Informe N° 00002-2025-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 13 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno, señalando: (...) Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y merituado que es necesario la habilitación por encargo interno, para realizar el Plan de Trabajo denominado: **"VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025"**;se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT) y contar con el debido fundamento,(...).

Que mediante Informe N° 009-2025-GPPR-GM/MDP., de fecha 13 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, realizada la evaluación de saldos presupuestales de la entidad se otorga disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

META	: 0030 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000590 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
FINALIDAD	: 0034451 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONCOMUN
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3. 1 2. 1 1. S/ 1,350.00
	: 2.3. 1 5. 3 1 S/ 175.00
	: 2.3. 1 99. 199 S/ 2,965.00
	: 2.3. 2 7.11 99 S/ 780.00
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3. 1 1. 1 1 S/ 2,708.00
	: 2.3. 1 5. 1 2 S/ 2,343.50
TOTAL	: S/. 10,321.50

Que, mediante Informe N.° 004-2025-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 14 de enero del 2025, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto de S/10,321.50 (Diez Mil Trescientos Veintiuno con 50/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025".

Que, mediante Informe N° 003-2025-GA-GM/MDP, de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, este despacho considera procedente continuar el trámite referido al Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Distrital de Pachia", aprobada con Resolución de Alcaldia N°061-2024-A-MDP.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo, **"VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025"**, con un monto presupuestal de S/28,221.50 (Veintiocho Mil Doscientos Veintiuno con 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/10,321.50 (Diez Mil Trescientos Veintiuno con 50/100 soles), a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA**, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para los gastos que están considerados en el Plan de Trabajo denominado: "VACACIONES UTILES DIVERTIDAS Y RECREATIVAS 2025", para la compra de materiales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UT; GPPR, GDESA. Interesado.